

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 18 de Enero.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE PALENCIA.

Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos que aun no han remitido á esta Junta provincial las listas de los padres y madres de familia para el nombramiento de Juntas locales que previene el Real decreto de 2 de Septiembre del año próximo pasado y que por esta Corporación se les reclamó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 206, y antes de emplear otras medidas para obligar á los morosos al cumplimiento de este servicio, advierto á los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, cumplan inmediatamente con este servicio, pues de lo contrario y pasado el término de quinto día me verá obligado contra mi voluntad á exigirles las responsabilidades consiguientes á su desobediencia por el incumplimiento de las órdenes superiores.

Palencia 15 de Enero de 1903.—
El Gobernador Presidente, Guillermo Jubete Tejerina.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

Lista de los pueblos que faltan.

Aquilla del Pino.
Arconada.
Añoza.
Amayuelas de Arriba.
Amayuelas de Abajo.
Alba de los Cardaños.
Bustillo de la Vega.
Bustillo del Páramo.
Brañosera.
Boadilla del Camino.
Boada de Campos.
Bárcena de Campos.
Cordovilla la Real.
Collazos de Boedo.
Cervatos de la Cueva.
Cenera.
Castrillo de Villavega.
Castrillo de Oniego.
Cardenosa.
Camporredondo.
Dueñas.
Dehesa de Montejo.
Espinoso de Villagonzalo.

Fuente-andrino.
Fresno del Río.
Grijota.
Gozón.
Herreruela.
Hérmedes.
Ibero de la Vega.
Lomas.
Ledigos.
Las Cabañas.
Mantinos.
Membrillar.
Melgar de Yuso.
Mazarriegos.
Manquillos.
Nestar.
Otero de Guardo.
Prádanos de Ojeda.
Pozuelos del Rey.
Poza de la Vega.
Población de Cerrato.
Población de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Palacios del Alcor.
Quintanilla de Onsoña.
Robladillo.
Riveros de la Cueva.
Rivas.
Revilla de Campos.
Revenge.
Respanda de la Peña.
Requena de Campos.
Renedo de Valdavia.
Reinoso.
Redondo.
Santibáñez de Ecla.
Santa Cruz de Boedo.
San Román de la Cuba.
San Cebrián de Mudá.
San Cebrián de Campos.
Salinas de Pisuerga.
Saldaña.
Torre de los Molinos.
Tariago.
Valdecañas.
Valderrábano.
Vega de Doña Olimpa.
Villacidaler.
Villadiegama.
Villada.
Villagimena.
Villaherreros.
Villalobón.
Villamartín de Campos.
Villamorco.
Villanueva de la Cueva.
Villanueva de Abajo.
Villanuño.
Villasila y Villamelendro.
Villatoquite.
Villaturde.
Villabermudo.
Villalga.
Villanías.
Villodrigo.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO
DE PALENCIA.

No residiendo en esta Capital ni teniendo representante en ella Don Anselmo Alonso del Barrio, vecino de Villaescusa de las Torres, registrador de la mina de hulla titulada «Los Tres Amigos», núm. 1.491, se le hace saber en conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, que por providencia del Sr. Gobernador civil debe presentar dentro del término de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Minas del distrito, en papel de pagos al Estado, cuarenta pesetas por derechos de pertenencias demarcadas y otras setenta y cinco pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad.

Palencia 13 de Enero de 1903.—
El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

No residiendo en esta Capital ni teniendo representante en ella Don Claudio Cueto Calvo, vecino de Vellilla de Tarilonte, registrador de la mina de hulla titulada «Angeles», núm. 1.677, se le hace saber en conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, que por providencia del Sr. Gobernador civil debe presentar dentro del término de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Minas del distrito, en papel de pagos al Estado, quince pesetas por derechos de pertenencias demarcadas y otras setenta y cinco pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad.

Palencia 13 de Enero de 1903.—
El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

No residiendo en esta Capital ni teniendo representante en ella Don Claudio Cueto Calvo, vecino de Vellilla de Tarilonte, registrador de la mina de hulla titulada «Ampliación á Angeles», núm. 1.728, se le hace saber en conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, que por providencia del Sr. Gobernador civil debe presentar dentro del término de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Minas del distrito, en papel de pagos al Estado, quince pesetas por derechos de pertenencias demarcadas y otras setenta y cinco pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad.

Palencia 13 de Enero de 1903.—
El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Juzgado de primera instancia
de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Teodosio Huidobro Martínez, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Cervera de Río-Pisuerga por vacante del Juzgado.

Hago saber: Que á virtud de expediente que en este Juzgado se tramita á instancia del Procurador Don Eugenio Márquez Pérez, en nombre y con poder bastante de Don Mauricio Pérez y Pérez, vecino de Prádanos de Ojeda, en concepto de tutor de las menores Doña María Corazón y Doña María Guadalupe San Millán Pérez, residentes en la actualidad en el Convento de Monjas Bernardas de San Andrés de Arroyo, autorizado en forma por el Consejo de familia para la enajenación de los bienes pertenecientes á dichas menores, he acordado que el día catorce de Febrero próximo, á las diez, tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta voluntaria judicial y venta que solicita referido tutor de los bienes que á continuación se describen, bajo el tipo de su tasación.

Pertenecientes á María Guadalupe San Millán, como heredadas de sus padres.

La sexta parte de una casa en el casco del pueblo de Prádanos, en la calle de la Solana, número cuarenta y cinco, antes treinta y uno, armada en alto y bajo, con corral, oficinas y demás anejos, midiendo toda una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados, proindiviso con los demás herederos, y linda reunida por derecha entrando y de frente calle de la Solana, izquierda casa de Benito Pérez y espalda con paso que dá entrada al corral de la misma casa y otros; valuada dicha porción en noventa y una pesetas setenta y cinco céntimos.

La sexta parte de otra casa en dicho pueblo y su calle de la Solana, barrio de San Pedro, sin número, según el título, armada en alto y bajo, cuya superficie se ignora, y lindaba según el mismo al Oriente con otra de Juan Sobrino, Mediodía corrales de servidumbre de todos los vecinos colindantes, Poniente casa de herederos de Manuel Gutiérrez y Norte otra de Victoriano Bartolomé, y hoy con el número cincuenta y nueve, armada sólo en bajo, con daban, midiendo una superficie de

ochenta y cinco metros cuadrados, proindiviso con los demás herederos; que linda por derecha entrando reunida con casa de Juan Sobrino, izquierda otra de María Gutiérrez, espalda y de frente corral de servidumbre de varios vecinos; valuada dicha porción en treinta pesetas.

La tercera parte de una tierra, hoy era, en término de Prádanos de Ojeda, al Camino de Villabermudo, cabida toda de cuatro cuarteros, ó sean veintiseis áreas noventa y una centiáreas; que linda reunida al Oriente camino de Villabermudo, Mediodía tierra de Atanasio Zurita, hoy de la Capellanía que obtiene Don Cipriano San Millán, Poniente carrera y Norte tierra de José del Río, hoy era de Genaro San Millán, y dicha porción cabida de cuatro celemines, ó sean ocho áreas noventa y siete centiáreas, partida y sorteada con las herederas sus hermanas Clara y Teodora San Millán Pérez; linda dividida al Oriente camino, Mediodía suerte partija de la antedicha Teodora, Poniente la otra porción de la antedicha Clara y Norte era de Genaro San Millán, esta porción tiene una servidumbre de entrada por el lindero de Norte á favor de la porción de la antedicha Clara; valuada en cien pesetas.

Una tierra en dicho término, á Trascasa, de una fanega y tres celemines, ó sean treinta y tres áreas sesenta y tres centiáreas; linderos Oriente y Mediodía otra de herederos de Juan Gutiérrez y casa de herederos de Pedro Diez, Poniente tierra de María Pérez y Norte otra de Francisco Fernández y casa de herederos de Andrés San Millán Castro; valuada en trescientas quince pesetas.

Otra tierra en dicho término, á San Román, hace cuatro fanegas, ó sea una hectárea, siete áreas, sesenta y cuatro centiáreas; linda al Oriente ejidos, Mediodía y Poniente arroyo y Norte carrera; valuada en trescientas quince pesetas.

Una tierra en repetido término, al Horno, sin equivalencia conocida, que antes lindaba con arroyo y hoy linda Oriente y Norte arroyo, Mediodía tierra de Juan Pérez y Poniente otra de Don Manuel Heras; valuada en ochenta pesetas.

Otra tierra en citado término, á Taragudillo ó Tarabudillo, cabida de cuatro cuarteros, ó sean veintiseis áreas noventa y una centiáreas; linda Oriente arroyo, Mediodía Pedro San Millán, Poniente José del Río y Norte Josefa Gómez; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

A la misma por herencia de su hermano Félix San Millán.

La cuarta parte de la sexta de una casa sita en el casco de esta villa de Prádanos, en la calle de la Solana, número cuarenta y cinco, antes treinta y uno, armada en alto y bajo, con corral, oficinas y demás anejos, midiendo toda una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados, proindiviso con los demás herederos, y linda reunida por derecha entrando y de frente dicha calle de la Solana, izquierda casa de Benito Pérez y espalda con paso que dá entrada al corral de la misma casa y otras; valuada dicha porción en cincuenta pesetas.

Otra cuarta parte de la sexta de otra casa en dicho pueblo y calle de la Solana, barrio de San Pedro, número cincuenta y nueve, armada solo en bajo, con desván, midiendo una superficie de ochenta y cinco

metros cuadrados, proindiviso con los demás herederos; que linda reunida por derecha entrando con casa de Juan Sobrino, izquierda con otra de María Gutiérrez, espalda y de frente con corral de servidumbre de varios vecinos; valuada dicha porción en seis pesetas y veinticinco céntimos.

Una tierra en término de Prádanos de Ojeda, á Valdesenando, cabida de una fanega, ó sean veintiseis áreas noventa y seis centiáreas; linda Oriente tierra de Manuel Val, Mediodía tierra de la Capellanía de Don Cipriano San Millán, Poniente otra de Arsenio Fresno y Norte carretera; valuada en cien pesetas.

La mitad de una tierra en dicho término, á las Peñillas, cabida toda de una fanega, ó sean veintiseis áreas noventa y una centiáreas; linda reunida Oriente tierra de Francisco Barriuso, Mediodía arroyo madre, Poniente tierra de Higinio Matabuena y Norte lindera, y esta mitad de seis celemines, ó sean trece áreas cuarenta y cinco centiáreas; partida y sorteada con la heredera María Corazón San Millán; linda dividida al Oriente tierra de Francisco Barriuso, Mediodía arroyo madre, Poniente la mitad restante de la antedicha su hermana María Corazón y Norte lindera; valuada dicha mitad en trescientas setenta y cinco pesetas.

La sexta parte de la mitad de una casa en el casco del pueblo de Santibáñez de Ecla, calle Real, barrio de Arriba, titulada «la del Palomar», sin número, con patio á la entrada comunero de varios vecinos, cuya superficie de toda se ignora, y linda reunida proindiviso con los demás interesados por derecha entrando con casa de Santos Rujas y Pedro Mata, izquierda otra de Nicolás Casas, espalda otra de Bernarda Martín y de frente dicha calle; valuada dicha porción en cuarenta y cinco pesetas.

La mitad de una tierra en término de dicho pueblo de Santibáñez de Ecla, al pago de Las Callejas, cabida de seis celemines, ó sean trece áreas cuarenta y cinco centiáreas; que linda Oriente la otra mitad de esta heredera, Mediodía linderón, Poniente tierra de Josefa Mata y Norte camino de servidumbre; valuada en ciento noventa y cinco pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago del Calero, de la misma cabida y equivalencia que la anterior, que linda Oriente tierra sin labrar de esta hacienda, Mediodía camino que dirige á Prádanos, Poniente tierra de María Rujas y Norte ejidos; valuada en diez pesetas.

De la María Corazón San Millán, por herencia de sus padres.

La sexta parte de una casa en el casco de la villa de Prádanos de Ojeda, calle de la Solana, número cuarenta y cinco, antes treinta y uno, armada en alto y bajo, con corral, oficinas y demás anejos, midiendo toda una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados, proindiviso con los demás herederos, y linda reunida por derecha entrando y de frente dicha calle de la Solana, izquierda casa de Benito Pérez y espalda con paso que dá entrada al corral de la misma casa y otras; valuada dicha porción en noventa y una pesetas setenta y cinco céntimos.

La sexta parte de otra casa en dicha villa y calle de la Solana, barrio de San Pedro, en el título sin número, armada en alto y bajo, cuya superficie se ignoraba, y lindaba según

el mismo por Oriente con otra de Juan Sobrino, Mediodía corrales de servidumbre de todos los vecinos colindantes, Poniente casa de herederos de Manuel Gutiérrez y Norte otra de Victoriano Bartolomé, y hoy con el número cincuenta y nueve, armada solo en bajo, con desván, midiendo una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, proindiviso con los demás herederos; que linda reunida por derecha entrando con casa de Juan Sobrino, izquierda otra de María Gutiérrez, espalda y de frente corral de servidumbre de varios vecinos; valuada dicha porción en treinta pesetas.

Una tierra en dicho término de Prádanos, al Ontañón, de una fanega, ó sean veintiseis áreas noventa y una centiáreas; linda Saliente ejidos, Mediodía arroyo, Poniente y Norte carrera de servidumbre; valuada en sesenta pesetas.

Otra tierra en igual término, al Camino de Villabermudo, de cuatro cuarteros, ó sean veintiseis áreas y noventa y una centiáreas; linda Oriente arroyo, Mediodía tierra de Domingo García, Poniente camino y Norte Don Cipriano San Millán; valuada en setenta y cinco pesetas.

Otra tierra en dicho término, á Valdesenando, de quince celemines, ó sean treinta y tres áreas sesenta y tres centiáreas; linderos Oriente y Poniente arroyo, Mediodía tierra de Luis Val y lindera y Norte ejidos; valuada en cien pesetas.

Otra tierra en referido término, á Taragudillo, de dos y media fanegas, ó sean sesenta y siete áreas con veintisiete centiáreas; linda al Oriente ejidos, Mediodía camino, Poniente y Norte arroyos; valuada en doscientas pesetas.

Otra tierra en expresado término, al Horno, de una fanega y tres celemines, ó sean treinta y tres áreas setenta y tres centiáreas; linda Oriente con tierra de Gaspar Pérez, Mediodía y Norte ejidos y Poniente carrera; valuada en ciento diez pesetas.

Un prado en dicho término, á la Pradera Angosta, de un carro de yerba, equivalente á seis áreas setenta y dos centiáreas; linda Oriente y Poniente arroyo, Mediodía prado de Carlos San Millán y Norte otro de Andrés Pastor; valuado en doscientas pesetas.

La mitad de una tierra en término de Nogales de Pisuergra, al pago del Chambergó, que hace toda tres fanegas de sembradura, ó sean ochenta áreas setenta y tres centiáreas; linda reunida al Oriente otra de Melchor del Río, Mediodía ejidos, Poniente camino titulado de los Carreteros y Norte herederos de Andrés San Millán y ejidos, y esta porción cabida de siete cuarteros, ó sean cuarenta y siete áreas cuatro centiáreas, partida y sorteada con la heredera su hermana Juana San Millán Pérez; linda dividida al Oriente tierra partija de la antedicha Juana, Mediodía y Norte ejidos y Poniente camino; valuada en doscientas noventa y cinco pesetas.

A la misma por herencia de su hermano Félix.

La cuarta parte de la sexta de una casa en el casco de la villa de Prádanos, en la calle de la Solana, número cuarenta y cinco, antes treinta y uno, armada en alto y bajo, con corral, oficinas y demás anejos, midiendo toda una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados, proindiviso con los demás herederos, y

linda reunida por derecha entrando y de frente dicha calle de la Solana, izquierda casa de Benito Pérez y espalda con paso que dá entrada al corral de la misma casa y otras; valuada dicha porción en cincuenta pesetas.

Otra cuarta parte de la sexta de otra casa sita en el casco de la referida villa de Prádanos y calle de la Solana, barrio de San Pedro, número cincuenta y nueve, armada solo en bajo, con desván, midiendo una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, proindiviso con los demás herederos; que linda reunida por derecha entrando con casa de Juan Sobrino, izquierda otra de María Gutiérrez, espalda y de frente con corral de servidumbre de varios vecinos; valuada dicha porción en seis pesetas veinticinco céntimos.

La mitad de una tierra en término de Prádanos, á las Peñillas, cabida toda de una fanega, ó sean veintiseis áreas noventa y una centiáreas; que linda reunida Oriente otra Francisco Barriuso, Mediodía arroyo madre, Poniente tierra de Higinio Matabuena y Norte lindera, y esta mitad de seis celemines, ó sean trece áreas cuarenta y cinco centiáreas, partida y sorteada con la heredera su hermana María Guadalupe San Millán; linda dividida Oriente la mitad restante de la antedicha heredera, Mediodía arroyo, Poniente tierra de Higinio Matabuena y Norte lindera; valuada dicha mitad en trescientas cincuenta pesetas.

Una porción de otra tierra en igual término, á Fuente Moñiga, cabida toda de tres fanegas, ó sean ochenta áreas setenta y tres centiáreas; que linda reunida Oriente y Norte ejidos, Mediodía tierra de José del Río y Poniente carrera de servidumbre, y esta porción suerte del Norte cabida de una fanega y tres celemines, ó sean treinta y tres áreas sesenta y cinco centiáreas, partida y sorteada con la heredera su hermana Teodora San Millán; linda dividida al Oriente y Norte ejidos, Mediodía ejidos y suerte de la antedicha heredera Teodora y Poniente carrera de servidumbre; valuada dicha porción en ciento veinticinco pesetas.

Estando acreditados en el expediente los extremos indicados en el artículo dos mil cuarenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, he dispuesto se anuncie dicha subasta por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijándose otros en los sitios de costumbre y pueblo donde radican las fincas, haciendo saber á las personas que quieran interesarse en la subasta, que el pliego de condiciones y títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía de Don José Mancebo para instrucción y que la misma tendrá lugar con intervención del tutor y protector.

Dado en Cervera de Río-Pisuergra á trece de Enero de mil novecientos tres. — Teodosio Huidobro. — Ante mí, José Mancebo.

Anuncios particulares

PLAZA de TOROS de CARRION

El 28 del actual á las once de su mañana y en el tipo de diez mil pesetas saldrá á subasta la Plaza de Toros de Carrión de los Condes.

Para más informes dirigirse al Notario de Carrión D. Baldomero S. Pinedo. 2—3

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

precedido á esta resolución el trámite que establece el párrafo 3.º, art. 98 de la ley.

Remitidas por el Arquitecto provincial las cuentas que rindió el albañil D. Juan Villegas de los gastos ocasionados en el arreglo del Cuerpo de guardia en la nueva Cárcel de Audiencia y limpieza de un pozo negro inmediato á la cocina de agua establecimiento, importante 16 pesetas 50 céntimos la primera y 24'50 la segunda, se acuerda, previa la declaración de urgencia, aprobar una y otra, publicando el portador de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia, á los efectos prevenidos en el art. 125 de la ley.

Indispensables en el mismo establecimiento la construcción de un pozo, colocación de dos puertas en los locutorios y arreglo de varias cerraduras, para cuyas obras se presuponen por el Arquitecto provincial 159 pesetas 37 céntimos, 65 y 30 respectivamente, se acuerda que se hagan por admistración con cargo al capítulo 3.º, art. 4.º del presupuesto vigente, autorizando al Arquitecto para que bien las ajuste alizadamente, ó se valga del personal necesario, á cuyo fin se librará la cantidad á su favor, á fin de que los pagos se verifiquen á su presencia y se firmen las listas de jornales en la oficina de su cargo.

Invertidas en materiales y jornales 487 pesetas 45 céntimos con motivo de las obras de blanqueo en varias habitaciones de la casa del Gobierno de provincia, pasillo de entrada á las oficinas, habitación del Portero y Ordenanza, construcción de un tabique y pavimento de otra habitación y pintado del zócalo del pasillo, se acuerda, previa la declaración de urgencia, que se satisfaga esta cantidad con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto, no debiendo en lo sucesivo ejecutarse obra alguna sin que preceda la aprobación de la misma y la presentación del proyecto y presupuesto por el Arquitecto, quien será el encargado de hacer los pagos y de que intervengan en las obras los directores maestros de la Capital que mayores aptitudes reúnan.

Despachados los asuntos incluidos en la orden del día, se levanta la sesión. Eran las trece.—El Vicepresidente, Manuel García de los Ríos.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

— 101 —

tación 724 pesetas 50 céntimos por el 70 por 100 con que subvencionó dichas obras y 310 con 50 al Ayuntamiento de Guardo, á quien principalmente afectan, se acuerda, en vista del pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación de los expresados trabajos, que se libren del capítulo 10.º, art. 1.º del presupuesto en ejercicio, las 724 pesetas 50 céntimos á favor del contratista D. Bernardino Otegui, vecino de Villasante (Burgos), enviando un ejemplar de la certificación al Ayuntamiento para que satisfaga la parte á que viene obligado.

Examinadas las liquidaciones generales de los acopios de piedra para la conservación de las carreteras provinciales de Calabazanos á Esguevillas, Melgar de Yuso á Osorno y Villasarracino á Buenavista, y resultando un saldo de 463 pesetas 45 céntimos y 807 con 30 á favor de D. Ulpiano Ortega Aguado, como contratista respectivamente de las de Calabazanos á Esguevillas y de Melgar de Yuso á Osorno, y otro de 232 pesetas 87 céntimos en obsequio de D. Ricardo Alberdi, adjudicatario de los de la carretera de Villasarracino á Buenavista, se acuerda que se satisfaga el importe de las certificaciones á dichos interesados, á quienes se devolverán las fianzas constituidas en garantía de los contratos, mediante haber justificado, con las certificaciones de los Alcaldes de los pueblos en cuyos términos se han verificado los acopios, que no se ha producido reclamación alguna por daños y perjuicios.

Adjudicadas en 10 de Julio próximo pasado á D. Mariano Gallego Ruipérez, vecino de esta Ciudad, en la cantidad de 14.000 pesetas, las obras de construcción de un puente provisional sobre el Pisuerga, entre los pueblos de Mave y Olleros, y resultando de la certificación expedida por el Jefe facultativo de Carreteras provinciales que el adjudicatario de dicho puente ejecutó obras en el mes último por valor de 4.373 pesetas 39 céntimos, se acuerda, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación de la subasta, que se libre á favor del expresado Sr. Gallego Ruipérez, y á buena cuenta, la suma de que se deja hecho mérito, imputable al capítulo 11, artículo único del presupuesto corriente.

En el expediente instruido ante la Alcaldía de Villarra-

— 104 —

ción del que la desampañaba, sin desatender las obligaciones propias de su empleo, se acuerda, previa declaración de urgencia, concederle una gratificación de 75 pesetas, imputables al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto.

Colocadas en la casa-habitación del Sr. Gobernador 45 varas de estera nueva, así como otras usadas en las alcobas y pasillos de la expresada casa, que representan un gasto de 110 pesetas, se acuerda, previa declaración de urgencia, que se satisfaga dicha suma al esteroero Tomás Lledo, con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto en ejercicio.

Verificado en este día el concurso entre los maestros albañiles residentes en esta Ciudad, D. Dámaso Pastor, D. Mariano Garrán, D. Francisco González Medina, D. Francisco Puertas, D. Marceliano Castriello, D. Genaro Garrán y D. Juan Villegas, para el guardado del lienzo de fachada del ex-convento de San Francisco, en la parte comprendida entre los dos martillos, y arreglo de oficinas en la planta baja, principal y segundo piso, cuyo presupuesto asciende á 1.758 pesetas 04 céntimos, y no habiéndose presentado más proposición que la de D. Dámaso Pastor, que se compromete á ejecutar las obras por el importe del presupuesto, se acuerda, una vez hecha la declaración de urgencia, adjudicárselas en la referida cantidad, debiendo entregarse en el plazo de un mes, previo reconocimiento facultativo, del que se levanta acta, que aprobará la Comisión, y si de la misma resultara que se encuentra en buen estado, se dispondrá el pago con cargo al crédito consignado en el presupuesto, cuyos extremos se harán constar en el expediente respectivo, que suscribirán el Vicepresidente, el Secretario y el contratista.

Solicitado por Agustín Meneses Caballero, vecino de Villamuriel, el ingreso de su hija Rogelia Meneses Martínez, que nació en dicho pueblo el 16 de Septiembre último, en la Casa de Maternidad durante el período de lactancia, por haber fallecido su mujer Leonor Martínez, madre de dicha niña, el 13 del actual: Visto el expediente instruido al efecto; y Considerando que el peticionario reúne los requisitos previstos en la circular de 20 de Noviembre de 1878, se acuerda que permanezca hasta que cumpla 18 meses, habiéndose da la admisión de la niña en el establecimiento predicho, en

— 100 —

Sesión del día 18 de Octubre de 1902.

Presidencia del Sr. García de los Ríos.

Abresé la sesión á las doce y asisten á ella los Sres. Guillermo Aguado, Rodríguez Blanco y Diezquijada Gallo.

Se lee el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Interesado por la Dirección de la Escuela Normal Elemental de Maestras de esta Ciudad, que se haga comprender al Ayuntamiento de la Capital la obligación en que se halla de facilitar locales adecuados para el establecimiento de las Escuelas graduadas, por ser indispensables los que hoy ocupan éstas para las clases de la expresada Escuela Normal, merced al aumento de asignaturas que dispone el Real decreto de 21 de Septiembre último, quedó resuelto, de conformidad con la Comisión de Fomento, y una vez hecha la declaración de urgencia que previene el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial, fijar al Ayuntamiento el término de un mes para que deje á disposición de la Directora de la Normal los locales que ocupan mentadas Escuelas, significando á ésta que interin se verifica la traslación procure utilizar las habitaciones de las Escuelas prácticas graduadas, en horas diferentes de las en que se dá enseñanza á las niñas, con el objeto de que las alumnas de la Normal puedan recibir las lecciones de las asignaturas á que se refiere el Real decreto de 21 de Septiembre último.

Acordado por la Diputación la venta del carburo de calcio existente en Dueñas, por el que se obtuvieron 37 pesetas, según cuenta presentada por el maestro hojalatero D. Emilio Prieto, se acuerda, previa declaración de urgencia, aprobar ésta y que ingrese la suma en la Caja provincial.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. Eran las trece.—El Vicepresidente, Manuel García de los Ríos.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

— 97 —

Hoyos, vecinos que fueron de Palencia, Valoria del Alcor y Aguilár de Campoo, se acuerda que ingresen en la referida Casa por turno de antigüedad Tomás Medavilla Puertas, vecino de Villarramiel; Rucundo Gómez Rodríguez, de Am- pudia, y Ruperto Antolin Monzon, de Palencia, números 43, 44 y 45 del escalafón, cuyos expedientes se aprobaron el del último en 5 de Noviembre de 1900 y el de los dos ante- riores el 25 de Septiembre del mismo año.

Dado de baja en el Hospicio el acogido Mateo Herrero Alonso, vecino que fue de Villarramiel, que salió con lisen- cia en Mayo último y no ha regresado, no obstante los avi- sos que se le dirigieron, se acuerda, previa la declaración de urgencia, que se cubra su plaza en turno de gracia, por de- signación del representante del distrito de Carrión-Frechilla, quien propuso a Juan Infante Elices, viudo, pobre, oc- togenario y vecino de Paredes, al que se llamará para ingreso mediante haberse aprobado su expediente en esta misma sesión.

Racontado el Administrador de la Cárcel para hacer la limpieza de cuatro pozos negros, cuyo gasto ascendió a 65 pesetas, quedó resuelto, previa declaración de urgencia, que se satisficagan con cargo al crédito consignado en el capítulo 7.º, art. 2.º del presupuesto, toda vez que el gasto tuvo lugar en la Cárcel de Audiencia provincial.

Concertada con el Patronato del Hospital de San Bernabé y San Antolin de esta Ciudad la asistencia y curación de los enfermos pobres de la provincia, y considerando que cuan- tos necesitan operaciones quirúrgicas a juicio de los Profe- sores de dicho establecimiento, en este serán tratados, sin necesidad de que vayan a otros Hospitales provinciales, con quienes no tiene contrato esta Diputación, se acuerda que no ha lugar a lo interesado por Mariano Benito Santa María, vecino de Torquemada, respecto al pago de las hospitalida- des que su mujer Justa Velasco Ortega cause en el Hospital general de Valladolid, pudiendo desde luego ingresar en el de San Bernabé y San Antolin, a donde se remitirá la certi- ficación facultativa a los efectos correspondientes.

Mediante haber despedido durante cuatro meses el Es- cribiente de Contaduría Marino Valerio el cargo de aspi- rante a Oficial de la misma dependencia, vacante por defun-

— 99 —

Sesión del día 20 de Octubre de 1902.

Presidencia del Sr. García de los Ríos.

Abrese la sesión a las doce y asisten a ella los Sres. Ro- dríguez Blanco, Diezquijada Gallo y Guiguelmo Aguado.

Se lee el acta de la anterior, que fué aprobada por unani- midad.

Con arreglo a lo prescrito en la circular de la Diputación de 20 de Noviembre de 1878 y en vista de los expedientes instruidos en los Ayuntamientos de Carrión de los Condes y Paredes de Nava, se acuerda, previa declaración de urgen- cia, conceder cinco pesetas mensuales a Gregorio Ceinos Retuerto, vecino de Carrión, para la lactancia de sus hijos gemelos Tirso y Gerardo, que nacieron en 24 de Septiembre último; el ingreso en la Casa de Expósitos de Pedro Calonge Hoyos, hijo de Eduarda Hoyos Villanueva, viuda pobre, con tres más menores de 17 años, é imposibilitada, por lo tanto, de sostener al menor de todos, que nació en 29 de Febrero último, y permanecerá en el Asilo hasta el 24 de Febrero de 1909 en que cumplirá 17 años su hermano Primitivo, y por último, la inscripción de Juan Infante Elices, viudo, pobre y natural de Paredes de Nava, en cuya villa nació el 6 de Mayo de 1821, en el libro de los aspirantes al ingreso en el Hospicio provincial, para que se le admita en el Asilo cuando por turno de antigüedad le corresponda.

Interesado por Basilia Martín Calvo, de Revilla de Cam- pos, el ingreso de su hijo Lúcio en la Casa de Maternidad, por no poder criarle con la pensión que se le tiene conce- dida; y considerando que la peticionaria, además del niño de que se trata, tiene otros tres menores de 17 años, a los que no pueda atender con el producto de su trabajo, se acuerda declarar caducada la pensión de cinco pesetas men- suales que venía disfrutando para la lactancia de Lúcio, quien ingresará y permanecerá en la Casa de Maternidad hasta el 13 de Febrero de 1907 en que cumplirá la edad de 17 años su hermano Marcelo.

Para cubrir tres plazas vacantes existentes en la Casa de Misericordia, por defunción en el Hospital de los pobres acogidos en el primero de dichos establecimientos, Santiago Pérez Población, Claudio Sánchez González y Francisco Rojo

— 98 —

Resultando de las cuentas remitidas por los Directores del Manicomio de San Juan de Dios de esta Ciudad y Hospital de San Bernabé y San Antolin que las estancias causadas en uno y otro establecimiento por los dementes y enfermos pobres, durante el mes de Octubre último, se elevan a 3.867 pesetas 50 céntimos y a 1.921 respectivamente, quedó resuel-

antigüedad le corresponda.

Resultando de las cuentas remitidas por los Directores del Manicomio de San Juan de Dios de esta Ciudad y Hospital de San Bernabé y San Antolin que las estancias causadas en uno y otro establecimiento por los dementes y enfermos pobres, durante el mes de Octubre último, se elevan a 3.867 pesetas 50 céntimos y a 1.921 respectivamente, quedó resuel-

Escalafón para su ingreso en el Asilo cuando por turno de antigüedad le corresponda.

permaneció cuatro años, se acuerda que se le inscriba en el escalafón para su ingreso en el Asilo cuando por turno de antigüedad le corresponda.

En la solicitud de Alejandro Fernández Argüeso, vecino de esta Ciudad, a fin de que se recoja en la Casa Hospicio a su hermano Pedro, que nació en 14 de Abril de 1883, me- diante ser huérfano, sordo-mudo, imposibilitado para el tra- bajo, por hallarse padeciendo un artrocoace en la cadera de- recha, y carecer de toda clase de bienes, lo mismo que el resto de sus antecesores, de los que aparecen pre- sentados documentalmente los extremos pre- citados, así como el de haberse educado el sordo-mudo, por cuenta de esta Diputación, en el Colegio de Burgos, donde permaneció cuatro años, se acuerda que se le inscriba en el escalafón para su ingreso en el Asilo cuando por turno de antigüedad le corresponda.

En la solicitud de Alejandro Fernández Argüeso, vecino de esta Ciudad, a fin de que se recoja en la Casa Hospicio a su hermano Pedro, que nació en 14 de Abril de 1883, me- diante ser huérfano, sordo-mudo, imposibilitado para el tra- bajo, por hallarse padeciendo un artrocoace en la cadera de- recha, y carecer de toda clase de bienes, lo mismo que el resto de sus antecesores, de los que aparecen pre- sentados documentalmente los extremos pre- citados, así como el de haberse educado el sordo-mudo, por cuenta de esta Diputación, en el Colegio de Burgos, donde permaneció cuatro años, se acuerda que se le inscriba en el escalafón para su ingreso en el Asilo cuando por turno de antigüedad le corresponda.

En la solicitud de Alejandro Fernández Argüeso, vecino de esta Ciudad, a fin de que se recoja en la Casa Hospicio a su hermano Pedro, que nació en 14 de Abril de 1883, me- diante ser huérfano, sordo-mudo, imposibilitado para el tra- bajo, por hallarse padeciendo un artrocoace en la cadera de- recha, y carecer de toda clase de bienes, lo mismo que el resto de sus antecesores, de los que aparecen pre- sentados documentalmente los extremos pre- citados, así como el de haberse educado el sordo-mudo, por cuenta de esta Diputación, en el Colegio de Burgos, donde permaneció cuatro años, se acuerda que se le inscriba en el escalafón para su ingreso en el Asilo cuando por turno de antigüedad le corresponda.

En la solicitud de Alejandro Fernández Argüeso, vecino de esta Ciudad, a fin de que se recoja en la Casa Hospicio a su hermano Pedro, que nació en 14 de Abril de 1883, me- diante ser huérfano, sordo-mudo, imposibilitado para el tra- bajo, por hallarse padeciendo un artrocoace en la cadera de- recha, y carecer de toda clase de bienes, lo mismo que el resto de sus antecesores, de los que aparecen pre- sentados documentalmente los extremos pre- citados, así como el de haberse educado el sordo-mudo, por cuenta de esta Diputación, en el Colegio de Burgos, donde permaneció cuatro años, se acuerda que se le inscriba en el escalafón para su ingreso en el Asilo cuando por turno de antigüedad le corresponda.

Acreditado en la forma establecida en las circulares de la Diputación de 20 de Noviembre de 1878 y 9 de igual mes de 1891, que Eugenia Martín Escudero, nacida en Ventosa de Pinuerza el 13 de Noviembre de 1893, carece de recursos para poderse sostener, así como de ascendientes y de colate- ros, se acuerda, previa la declaración de urgencia, que ingrese en la Casa de Bene- ficencia, donde permanecerá hasta su emancipación legal.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Abrese la sesión a las doce y asisten a ella los Sres. Gui- gelmo Aguado, Rodríguez Blanco y Diezquijada Gallo.

Presidencia del Sr. García de los Ríos.

Sesión del día 14 de Noviembre de 1902.

— 102 —

to aprobar una y otra cuenta, satisfaciendo el importe de las mismas con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del prespues- to corriente.

De conformidad a lo dispuesto en las bases de 20 de No- viembre de 1878, se acuerda inscribir en el escalafón de los aspirantes al ingreso en el Hospicio provincial a Josefa Ca- charro, viuda, pobre y vecina de esta Ciudad, que nació en Becerril de Campos el 14 de Diciembre de 1827.

Autorizada la Junta directiva de la Sociedad de Seguros mútuos de incendios de casas de Palencia para repartir un dividendo de 1 por 1.000 para subvenir al pago de atencio- nes y poder constituir un fondo de reserva, y correspon- diendo satisfacer por este concepto a la Diputación Provin- cial 141 pesetas por las 141.000 en que se hallan valuados los edificios de la Diputación asegurados en dicha Sociedad, se acuerda que se libre la expresada suma a favor del Tesorero de aquélla, con cargo al capítulo 4.º, artículo único del pre- supuesto.

Aceptando el resultado que ofrece la certificación expedi- da por el Director de Carreteras provinciales respecto a los servicios prestados por el mismo y por los Sobrestantes Don Enrique del Río y D. Ildefonso Mallol en el mes de Octubre último, fuera del punto de su residencia, se acuerda, previa declaración de urgencia, que con cargo al capítulo 10.º, ar- tículo 2.º del presupuesto en ejercicio, se libren 75 pesetas al expresado Jefe por seis días que salió en el mes indicado; 22'50 al Sr. del Río, por tres, y 7'50 por uno al Sr. Mallol, conforme a las resoluciones de la Diputación de 7 de Noviem- bre de 1889 y 15 de Abril de 1893.

Invertidas en los gastos de conservación de carreteras, en el mes próximo pasado, 78 pesetas, según cuenta que rinde el Jefe facultativo de las mismas, a la que se acompañan los justificantes respectivos, se acuerda que se satisfaga la pre- citada cantidad del capítulo 12, art. 2.º del presupuesto.

Acreditadas en la certificación expedida por el Director de Carreteras provinciales a favor del contratista de las obras de reparación del puente de Guardo y de la carretera municipal de este pueblo a la estación del ferrocarril de la Robla a Val- maseda, 1.035 pesetas por las obras ejecutadas en el mes de Octubre último, de las que corresponde satisfacer a la Dipu-

— 103 —